

## **INSTRUCTIVO INTERNO EN RELACIÓN A LA POSIBILIDAD DE OPTAR POR UNA SEGUNDA MENCIÓN.**

El Reglamento de la Carrera de Antropología establece en su *Artículo 1º* la existencia de tres menciones en su plan de estudios, que conducen a las Licenciaturas en Antropología con mención en Antropología Social, Arqueología y Antropología Física, y que permiten obtener el Título Profesional de Antropólogo/a Social, Arqueólogo/a o Antropólogo/a Físico/a respectivamente.

Así mismo, su *Artículo 4º* establece que este plan de estudios contempla luego de un plan común, “una especialización de cuatro semestres más que conduzcan a la Licenciatura en una de sus tres menciones y permitan acceder y obtener el respectivo Título Profesional”; y su *Artículo 43º* que “El Rector de la Universidad de Chile otorgará la Licenciatura en Antropología con mención en Antropología Social, Arqueología y Antropología Física según corresponda al Ciclo de Especialidad realizado...”

Por otra parte, establece en su *Artículo 40º* que “La permanencia máxima de un alumno para alcanzar la calidad de egresado/a será de 12 semestres (6 años). Se considerará como egresado al alumno que haya aprobado todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, exceptuando las actividades finales de Titulación (Práctica Profesional, Memoria y Examen de Título); y en su *Artículo 41º* que “El plazo máximo para la obtención del Título Profesional de Antropólogo/a Social, Arqueólogo/a o Antropólogo/a Físico/a será de dos (2) años a contar del egreso, quedando todas las situaciones extraordinarias y no contempladas incluidas dentro de este plazo a consideración del decano, previa consulta al consejo de la Escuela de Pregrado”.

De acuerdo a lo anterior, la posibilidad de optar por una segunda mención en la carrera, debe hacerse efectiva ANTES de estar en condiciones de obtener el grado de Licenciado. Una vez que el/la estudiante alcance la condición de egresado<sup>1</sup>, el ingreso a una segunda mención aún es posible, pero deberá realizarse vía fórmula de *ingreso especial*, lo que estará sujeto a cupos anuales.

En cualquier caso, el ingreso a una segunda mención de manera “interna” debe ser considerado como excepcional y está sujeta a un procedimiento de postulación, el que se regirá por el siguiente instructivo.

<sup>1</sup> Según el artículo 28, egresado es el/la alumno/a que ha aprobado todas las actividades curriculares del plan de estudios (incluidas Formación Profesional descrita en Artículo 11) y sólo le resta rendir el examen de título. La permanencia máxima es de 12 semestres, ampliadas hasta 18 en virtud de la obtención de una doble mención.

**Periodo de postulación:**

Desde el 04/12/2023 al 29-12-2023.-

**Requisitos para postular:**

Haber completado el 100% de los ramos de la mención original hasta el 8º semestre (es decir, estar en condiciones de optar al Grado de Licenciado/a de una de las tres menciones).

**Procedimiento para postular:**

- a. **Secretaría de Estudios habilitará enlace directo a formulario de postulación, que será informado mediante publicación en U-Cursos.**
- b. **El estudiante debe ingresar en formulario sus datos personales, mención a la que postula, presentar carta de recomendación y compromiso docente guía patrocinante (incluir compromiso de finalización) y carta de Motivación.**
- c. **Secretaría de Estudios entrega directamente a la carrera recuento de créditos e historial académico del postulante.**
- d. **Revisión de los antecedentes por el comité de docencia.**

**Cupos:**

2 cupos en total y solo uno de ellos podrá ser para la mención de arqueología debido a la sobredemanda de dicha mención. El proceso de selección se llevará a través de un ranking de los postulantes, siendo determinado por el Comité de Docencia.

**Criterios de selección:**

- a) Entrevista de preseleccionados/as/es con Jefe/a de Carrera o Comité de Docencia.
- b) Promedio de Notas igual o mayor a 6,0.
- c) Revisión de antecedentes: causales de eliminación, etc.
- d) Carta de Motivación.
- e) Carta de recomendación y compromiso docente guía patrocinante (incluir compromiso de finalización)

Disposiciones especiales respecto a plazos de permanencia.

Dados los plazos de permanencia exigidos por la carrera, la posibilidad de tomar una nueva mención conlleva una prórroga del plazo máximo para alcanzar la condición de egresado/a, en cuatro semestres (dos años), quedando por tanto el plazo de permanencia máxima en la carrera para aquellos alumnos/as que cursen las dos menciones, en 8 años (16 semestres).

En el caso que el/la estudiante quiera obtener los dos Títulos Profesionales, debe alcanzar el estatus de egresado/a en AMBAS menciones (es decir haber cumplido con la Formación Profesional de ambas menciones). A partir del momento en que haya alcanzado este estatus en cada mención, contará, de acuerdo al Reglamento, con dos (2) años para obtener el Título profesional respectivo (Memoria y Examen de Título).

Santiago, 24 de noviembre de 2023.-